

1^a 59 24.

D^{no} Julian Martin de Arcoytia. Adm^{on} de la casa
n^o 5 de la m^{na} 26^a, sita en la f. de Alcalá esquina
ala de sedaceros s^{ra}. viz^a para reedificar
el cuerpo bajo de las fachadas

en que se verifique la reedificación del cuerpo bajo en ambas Fachadas y
 las Machos, hasta el Alero, el Angulo y extremo a la Fachada por la Calle de Cease
 ros; Pero con las precisas circunstancias: a que los Camientos han de construirse de
 Piedra Plana, con mezcla de Cal y Arena, sobre terreno firme, dandolos suficiente pro-
 fundidad y quatro pies de grueso hasta el muro del Plan Terreno, en donde
 retallandose medio pie a cada lado se sentara el Local o cantonera de
 tres pies de altura lo menos y otros tres de Fison, resultando dos aladas des-
 cubiertas en el punto más elevado de la Calle, continuandola a nivel
 hasta el más bajo, sin que falten estas en ningún punto del terreno.
 Sobre el referido Local y con el mismo grueso de tres pies, seguirá aña-
 buia de Piedra con mezcla de Cal y Arena, el cuerpo bajo hasta la
 imposta al piso principal y de la misma fabrica y grueso de dos pies y
 tres cuartos los machos al Angulo y extremo, por la Calle de Cease
 ros hasta las Arcas de Puerta y Ventanas del primer material sin entrar
 modo alguno ni unbral de madera, dejando el Alero con vuelo
 regular de madera descubierta; quitando el tambor de primavera que se
 le a la Fachada por la Calle de Cease ros y dirigiendole por la interior a la
 misma: maricando los huecos de Ventanas y pequeñas que tiene p.^a quita-
 ra de la fachada y las Fachadas para que no impida el tránsito pu-
 blico, dejando abria aquellas hacia lo interior de la Direccion: reponiendo
 por ultimo las Fachadas de nuevo con arreglo aun buen Orden de
 Construcion. Pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla en exclusivam.
 encargado de la Policía, buen aspecto y los edificios y de la Seguridad
 Publica, por lo que pide el Sr. Corregidor y Jefe de la Policía al
 Mariscal, mandara que se ponga e informe sobre el Estado de la obra:
 Sin embargo que el dicho debera dar abio luego que este sentada
 la cantonera p.^a practicar el primer recondicionamiento; segundo des-
 pués se empujara el piso principal y tercero quando se alicorona
 con las Fachadas con los Aleros, a fin de que ejecutadas, comite por
 ellos haberse cumplido quanto el Excmo. Ayuntamiento tiene re-
 suelto sobre el particular. Madrid 21 de Julio de 1825.

Madrid 21 de Julio 1825
 D. Lope Aguado
 Regente presente al Excmo. Ayuntamiento
 D. D. D. con cuyo encargo se firmo.
 D. D. D.

Madrid 21 de Julio de 1825
 En su Ayuntamiento
 Conceder la licencia y se pide con arreglo a lo que se dispone

Ayuntamiento

ARCHIVO DE VILLA
 Secc. 1 Leg. N.º Orden
 59 94
 Inventario n.º

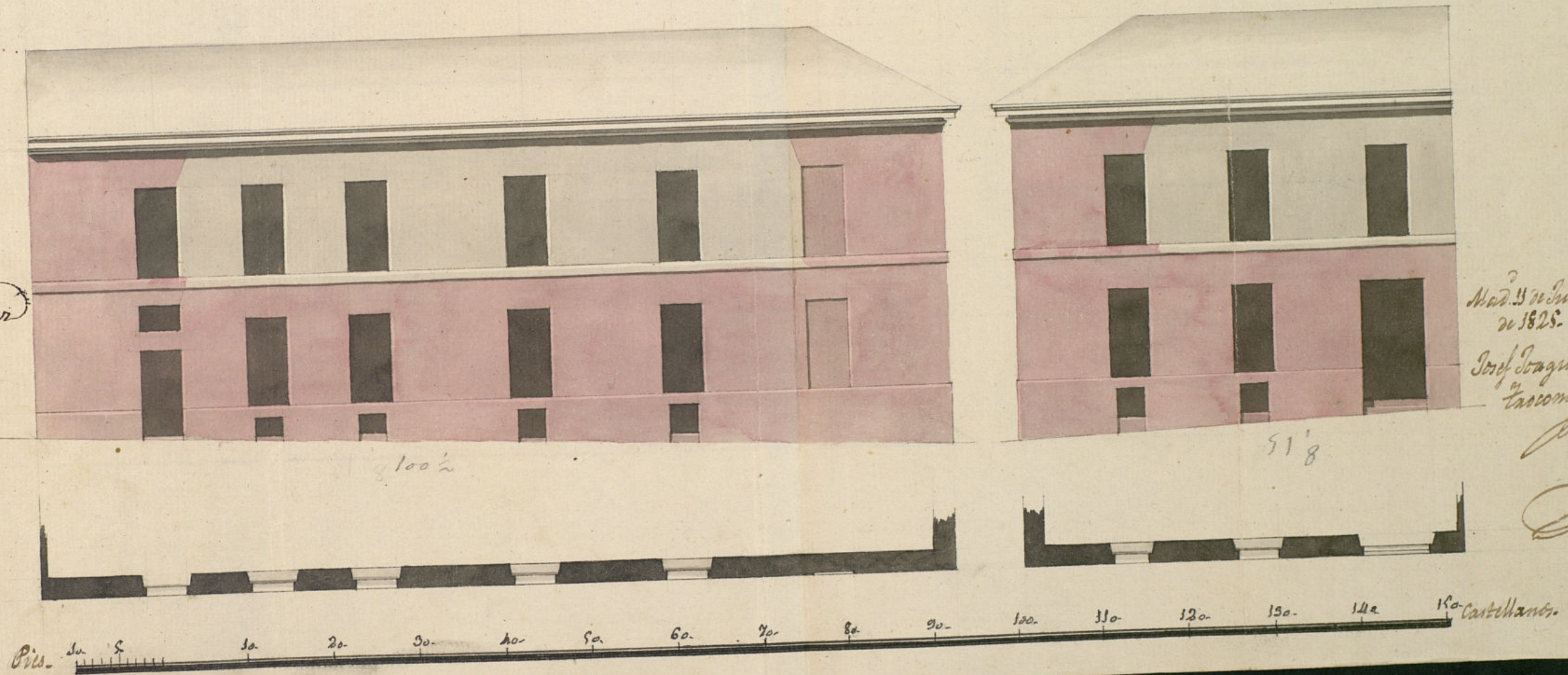
se en que se verifique la recepción del cuerpo bajo en ambas Fachadas y
 los Machos, hasta el Alce, el Angulo y extremo de la Fachada por la Calle de Ceacero
 no; Que con las precisas circunstancias: a que los Capiteles han de construirse en
 Piedra de Canas, con mezcla de Cal y Arena, sobre base firme, dándose suficiente pro-
 fundidad y cuatro pies de grueso hasta el anillo del Plan Terreno, en donde
 retallándose medio pie de cada lado se sentara el Local o portico a
 tres pies de altura de muros y otros tres de Fison, resultando de cada uno
 cubiertos en el punto más elevado de la Calle, continuándose a nivel
 hasta el más bajo, sin que falten estas en ningún punto del terreno.
 Sobre el referido Local y con el mismo grueso de tres pies, seguirá a la
 buca de Piedra con mezcla de Cal y Arena, el cuerpo bajo hasta la
 imposta del piso principal y de la misma Subida y grueso de tres pies y
 tres cuartos los machos al Angulo y extremo, por la Calle de Ceacero,
 dando los Arco y Puerta y ventanas del propio material sin entrar
 nada alguno ni umbrales ni molduras, dando el Alce de un metro
 regular de madera de encina; quitando el tambor y simonera que se
 le a la Fachada por la Calle de Ceacero y dividiéndole por la misma eta
 misma: marcando los huecos de ventanas pequeñas que tiene p.^a quinta
 toda de pared. En las Puertas no habrá rebatido ni vidrios que sal-
 ga al filo exterior de las Fachadas, para que no impida el tránsito pu-
 blico, dejando abria aquella hacia lo interior de la Dirección: reservando
 por último las Fachadas de un metro con arreglo a un orden de
 construcción. Pero como el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad es
 encargado de la Policía, buen aspecto y los edificios y de la seguridad
 pública, por lo que quiere el Sr. Consuegro y señores Regidores de
 Madrid, mandan que se continúe e imprese con el cuidado de esta obra:
 sin embargo que el dicho cuerpo sea abria luego que este sentada
 la Cartera p.^a practicar el primer remediamento; segundo des-
 cues se empujara el piso principal y tercero quando se alicata corona
 de la Fachada con los Alces, a fin a que ejecutados, conste por
 ello haberse cumplido quanto el Excmo. Ayuntamiento tiene re-
 suelto sobre el particular. Madrid 21 de Julio de 1825,

Madrid 21 de Julio 1825
 D. Lope Aguado
 Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento
 D. D. D. con cargo de secretario de los señores
 Regidores
 Madrid 21 de Julio de 1825
 En su Ayuntamiento
 Conceder la licencia para que se imprima

Planta, y alzado de las fachadas, que se han de levantar en la casa de la Calle de Alcalá, esquina a la de Cedaceros, señalada con el n.º de la m.º 267, propia de D.º Tomas Solerano, poseedor del mayorazgo de Silimon de la Mota, que a D.º Julian Montaner de Arcoyria, advirtiéndose que las partes señaladas con la tinta rosada demuestran lo que dese construirse de nuevo y lo marcado con la parda lo viejo.

Fachada a la Calle de Alcalá.

Fachada a la Calle de Cedaceros.



Madrid 21 de Julio
 de 1825.

D.º Julian Montaner
 de Arcoyria

Castellanos

D. N. Miguel de Llana D.^o

Certifico que por D. Julián Martín ^{D. de Arroya}
Administrador de la casa num.^o 5 an.^o 26.ª sita
en la calle de Arula, equina á la de Leve-
teras se acordó al Com.^o Ayuntamiento en sesión de
licencia para edificar de nueva Planta el
Cuarto bajo de ambas fachadas, recibiendo en toda
su altura el alero de coronación, el macho que
forma la equina á ambas calles, y el de los
extremos de la fachada fr.^o de la calle de Leve-
teras, con arreglo al Plan que presentaba firmado por
el Arquitecto D. San Gregorio de Arroya. Lo
dicho, y de lo informado en su honor y los tres
Recaud. Comisarios del Cuartel, y Arquitecto mayor,
acordó S. E. en el celebrado en D. D. y D. D. de
este mes, conceder la licencia que solicita, verifi-
cando la edificación del Cuarto bajo en ambas
fachadas, y los machos, hasta el ángulo alero, del
ángulo y extremo de la fachada por la calle
de Leveteras, y con las precisas circunstancias
de que sigue el informe.

Y para que conste, y queda por ende á la
ordenación de la expresada obra, doy la presente. Ma-
drid veinte y cinco de Julio de mil ochocientos
veinte y cinco. Miguel de Llana =

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]